



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 185-2024-SG-MDLP

La Perla, 25 de Octubre de 2024

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

El Expediente Matrimonial N° 2024-0014660-OACYEC de fecha 25 de octubre de 2024; Informe N° D000346-2024-MDLP/OACYEC de fecha 25 de octubre de 2024; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional) concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 252° del Código Civil el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248° del código mencionado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2024-MDLP/AL de fecha 18 de marzo de 2024, la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de La Perla delegó facultades a la Secretaría General, dentro de las cuales se encuentra la función de emitir Resolución de dispensa de publicación de los edictos matrimoniales;

Que, mediante Expediente Matrimonial N° 2024-0014660-OACYEC de fecha 25 de octubre de 2024; Don: Luis Guillermo Quiroz Cohayla, identificado con DNI N° 43586377 y Doña: Lissette Milagros Rossel Castillo, identificada con DNI N° 40590583, inician el trámite para celebración de matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de La Perla, asimismo la señora Lissette Milagros Rossel Castillo, solicita Dispensa de Plazo de Publicación de Edicto Matrimonial, fundamentando que realizará un viaje de emergencia por motivos personales conforme a los documentos adjuntos a su solicitud;

Que, mediante Informe N° D000346-2024-MDLP/OACYEC de fecha 25 de octubre de 2024, la Oficina de Atención al Ciudadano y Estado Civil en vista que los contrayentes han cumplido con presentar toda la documentación establecida por el Código Civil vigente y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta Corporación Edil, declara procedente la solicitud interpuesta por los administrados bajo responsabilidad exclusiva de los mismos, no existiendo ninguna causal que impida la realización de su matrimonio civil a celebrarse el día 05 de noviembre del 2024 en la Municipalidad Distrital de la Perla;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 6 Y EL ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPENSAR a DON: LUIS GUILLERMO QUIROZ COHAYLA Y DOÑA: LISSETTE MILAGROS ROSSEL CASTILLO, del plazo de la publicación del Edicto Matrimonial, para la celebración del Matrimonio Civil, siendo de exclusiva responsabilidad de los contrayentes el hecho de detectarse alguna transgresión a las normas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CELEBRAR el matrimonio Civil de los contrayentes Don: Luis Guillermo Quiroz Cohayla y Doña: Lissette Milagros Rossel Castillo, el día 05 de noviembre del 2024 a las 10:00 horas, en el salón de actos de la Municipalidad Distrital de la Perla.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ESTADO CIVIL el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG JULIO CÉSAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL